

*Secretaria de Gobierno, 08 de Enero de 2021.-*

**RESOLUCION N°02./21**

*Visto:*

*La Ordenanza N°10282 de fecha 29 de noviembre de 2018;*

*Considerando:*

*Que, dicha Ordenanza estable los requisitos administrativos y modalidades en el otorgamiento de Licencias de Conducir en el ámbito de la ciudad de Concepción del Uruguay;*

*Que, dicho cuerpo normativo fija una UNIDAD DE VALOR (U.V.) en términos de cantidad de litros de nafta súper para cada caso en particular; sea emisión, duplicación o renovación de la licencia de conducir.*

*Que, dicha UNIDAD DE VALOR (U.V.) es equivalente al costo de 1 (un) litro de nafta súper considerado en bocas de expendios locales correspondientes a estaciones de servicio de bandera YPF.*

*Que, de acuerdo a la variación que ha ido sufriendo el valor del combustible, y considerando que hace más de cuatro años que no se realiza la actualización pertinente ordenada por la normativa vigente, resulta necesario dar certidumbre respecto del valor actual que deberá abonarse para llevar adelante los diferentes trámites respecto de la obtención, renovación y/o obtención del duplicado de las licencias de conducir otorgadas por esta comuna.*

*Por ello, la Secretaria de Gobierno*

**RESUELVE:**

*Art. 1°: Establecer, conforme los valores actuales de la nafta súper en las estaciones de servicio YPF de la ciudad (a saber \$75.70 el litro al 07/01/2021), los nuevos valores de cada uno de los tramites de licencias de conducir, conforme el cálculo de UNIDAD VALOR establecido en la Ordenanza N°10282.*

*Art.2°: Determínese que los nuevos valores serán los siguientes:*



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Cat	Lic. de Conducir hasta 65 años		Lic. De Conducir mayores de 65 años		Lic. De conducir mayores de 70 años	
	Emisión/ Renovación Cada 5 años	Duplicado	Emisión/ Renovación Cada 3 años	Duplicado	Emisión/ Renovación Cada 1 año	Duplicado
A	8UV- \$605.60	4UV- \$302.80	6 UV- \$454.20	4 UV- \$302.80	4 UV- \$302.80	4 UV- \$302.80
B	10UV- \$757.00	5UV- \$378.50	8 UV- \$605.60	5 UV- \$378.50	6 UV- \$454.20	5 UV- \$378.50
C	12UV- \$908.40	6UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6 UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6 UV- \$454.20
D	12UV- \$908.40	6UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6 UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6 UV- \$454.20
E	15UV- \$1.135,50	8UV- \$605.60	10 UV - \$757.00	6 UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	7 UV- \$529.90
F	10UV- \$757.00	5UV- \$378.50	8 UV- \$605.60	5 UV- \$378.50	6 UV- \$454.20	5 UV- \$378.50
G	12UV- \$908.40	6UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6 UV- \$454.20	10 UV- \$757.00	6UV- \$454.20

Art. 3º: Hágase saber de la presente actualización a las oficinas pertinentes, informando que dichos valores serán aplicables a partir de la firma de la presente.

Art.4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -